

NOTAS AL TEXTO DE *DE REBUS GESTIS CAROLI V* DE
JUAN GINÉS DE SEPÚLVEDA (LIBROS 16-18)

Someto aquí a discusión algunos pasajes de los libros 16-18 de la *Historia de Carlos V* de Juan Ginés de Sepúlveda (Pozoblanco, Córdoba, 1490-1573)¹. En la fijación del texto de estos libros me he apartado en más de una ocasión, total o parcialmente, de la tradición manuscrita e impresa anterior², que para esta parte

¹ Juan Ginés de Sepúlveda, *Obras completas XII: Historia de Carlos V, libros XVI-XX*. Edición crítica, traducción y estudio filológico de J. Capela Real y J. A. Bellido Díaz. Estudio histórico y notas de B. Cuart Moner. Pozoblanco: Ayuntamiento, 2008. De los cinco de que consta, los libros XVI-XVIII han corrido a mi cargo en este volumen XII de la colección pozoalbense.

² La historia del texto de la *Historia de Carlos V* se recoge en Á. Losada, “J. G. de Sepúlveda. Estudio bibliográfico”, *Revista Bibliográfica y Documental* 3-4, 1947, 315-93, esp. pp. 321-2; “Un cronista olvidado de la España imperial: Juan Ginés de Sepúlveda”, *Hispania* 31, 1948, 234-307, esp. 267-70 y “J. G. de Sepúlveda a través de su *Epistolario* y nuevos documentos”, Madrid: C.S.I.C., 1973 (= 1949), 343-5). Más recientemente se ha tratado sobre la transmisión de esta obra en J. G. de Sepúlveda, *Obras Completas I: Historia de Carlos V. Libros I-V*. Vida y Obra, Estudio filológico, bibliografía, edición crítica y traducción de E. Rodríguez Peregrina. Estudio histórico de B. Cuart Moner. Pozoblanco: Ayuntamiento, 1995, C-CI, y en el “Estudio Filológico” de nuestra edición, en el citado volumen XII de esta misma colección pozoalbense, pp. CLXXI-CLXXIV. Sobre una obra de Sepúlveda ligada en su transmisión a la que aquí nos ocupa se trata en A. Ramírez de Verger, “Juan Ginés de Sepúlveda: *De Orbe Nouo* (historia y problemas del texto)”, en *Actas del Congreso Internacional sobre el V Centenario del Nacimiento del Dr. Juan Ginés de Sepúlveda (Pozoblanco, del 13 al 16 de febrero de 1991)*, Córdoba, 1993, 169-83, y en J. G. de Sepúlveda, *Obras completas XI, Del Nuevo Mundo*. Edición crítica, traducción e introducción filológica de Luis Rivero García. Introducción histórica de Horst Pietschmann. Pozoblanco: Ayuntamiento, 2005, CII-CV. Algunos pasajes del texto, extraídos de

de la crónica principal de Sepúlveda consiste en los dos manuscritos que se remontan a su época (los que llevan las siglas T y R, siendo T ejemplar de R), la copia de R hecha a mano en el siglo XVIII por el paleógrafo Juan Antonio Jiménez de Alfaro (el manuscrito A) y la edición impresa llevada a cabo por la Real Academia de la Historia en 1780 (m), basada sobre todo en A, pero también en R y en T³. Es justo reconocer que, si bien pongo aquí el énfasis en las ocasiones en que he advertido y, en su caso, subsanado descuidos o errores de las etapas anteriores del texto, son, como es natural, muchísimas más aquellas en que me siento agradecido deudor de la acertada labor realizada, en la creación y conservación de la obra, por el autor y sus copistas y, en su recuperación y transmisión a la posteridad, por Alfaro y los editores académicos. Concluye así, con mi aportación, un proceso de formación del texto que se inició hace cerca de quinientos años.

Ordeno los pasajes de acuerdo con la tipología de problemas textuales que ofrecen, que abarca desde los casos en los que he seguido, total o parcialmente, la tradición hasta aquellos en que me he apartado de ella en su conjunto.

su respectiva edición del *De Orbe Nouo*, se analizan críticamente en A. Ramírez de Verger, “Notas textuales al *De Orbe Novo* de Juan Ginés de Sepúlveda”, *Habis* 23, 1992, 287-95, y en L. Rivero García “Apuntes al texto del *De Orbe Novo* de Juan Ginés de Sepúlveda”, *Habis* 33, 2002, 579-97. De consulta obligada para conocer la lengua de la crónica indiana de Sepúlveda y de gran interés también para su crónica principal es la obra de L. Rivero García, *El latín del “De Orbe Nouo” de Juan Ginés de Sepúlveda*, Sevilla: Universidad, 1993. En el artículo de V. Moreno Gallego, J. Solana Pujalte y I. J. García Pinilla, “Dos memoriales de Juan Ginés de Sepúlveda a Felipe II y otra documentación inédita”, *Boletín de la Real Academia de la Historia* 198,1, 2001, 131-54, se aportan documentos de gran relevancia sobre la relación del cronista Sepúlveda con Felipe II.

³ *Joannis Genesisii Sepulvedae Cordubensis Opera, cum edita, tum inedita, accurante Regia Historiae Academia, I-IV*, Matriti, ex Typographia Regia de la Gazeta, 1780. Los pormenores de esta benemérita edición se relatan magistralmente en L. Gil, “Una labor de equipo: la *editio Matritensis* de Juan Ginés de Sepúlveda”, *Estudios de humanismo y tradición clásica*, Madrid: Universidad Complutense, 1984, 127-62 (= *CFC* 8, 1975, 93-129).

1. TÍTULO DE LA OBRA

Lllaman la atención, en primer lugar, las diferencias que presenta el título de la *Historia de Carlos V* en las distintas versiones en que nos ha llegado. Su forma latina se suele abreviar en *De rebus gestis Caroli V*, pero su título completo y más fiable, y que por tanto debe prevalecer, es el que figura en el *incipit* del texto del libro I en los dos manuscritos antiguos de la obra (los citados T y R), a saber: *IOANNIS GENESII SEPVLVEDAE CORDVBENSIS DE REBVS GESTIS CAROLI QVINTI IMPERATORIS ET REGIS HISPANIAE HISTORIA*⁴.

⁴ En la portada del manuscrito de Alfaro se lee *Joannis Genesij Sepulvedae Cordubensis De rebus gestis Caroli Caesaris Imperatoris Romanorum hujus nominis Quinti et Hispaniarum Regis, ejusdem nominis Primi, Historia diligenter inventa et in lucem edita per D. Ioannem Antonium Ximenez de Alfaro Litterarum antiquarum in his Hispaniarum Regnis Revisorem*, que después aparece abreviado en la pág. 6, delante del texto del libro I, como *Ioannis Genesii Sepulvedae Cordubensis de rebus gestis Caroli Quinti Imperatoris & Regis Hispaniae*. Esta copia sirvió de borrador para la imprenta en la edición matritense de la *Historia de Carlos V*; en el título particular de esta obra, que encabeza el texto del libro I y de los restantes, los académicos eliminaron el gentilicio *Cordubensis* y la palabra *historia*, quedando así: *Jo. Genesii Sepulvedae de rebus gestis Caroli Quinti Imperatoris et Regis Hispaniae* (vid. *Opera*, I, p. 1). Creo, sin embargo, que hay razones para conservar estas dos palabras en el título, pues *Cordubensis* es el gentilicio patrio del que Sepúlveda se sentía tan orgulloso (gran parte de la obra, sobre todo su sección final, está escrita y “vista” desde su tierra) y el sustantivo *historia* es aquí imprescindible, pues en latín los títulos van en nominativo, y cualquier sintagma preposicional que los inicie implica un nominativo al final, sea *liber*, *oratio*, *historia*, etc. En los volúmenes I, II y X de la colección pozoalbense el título que precede al texto de los libros de la *Historia de Carlos V* editados en cada volumen es el siguiente: *IOANNIS GENESII SEPULVEDAE HISTORIARVM DE REBVS GESTIS CAROLI V LIBRI* (en el vol. X falta la palabra final *LIBRI*). Para el plural *historiarum* utilizado en este título no encuentro apoyo en la tradición textual de esta obra, pues en el de los manuscritos T y R figura la palabra *historia* en singular (recogida así “diligentemente” por Alfaro en el de su copia de R) y en singular se alude también a ella en las referencias del epistolario de Sepúlveda, por ejemplo en la famosa carta a Diego de Neila, de especial relevancia a este respecto por contener las ideas de Sepúlveda sobre la forma de escribir la historia (sirvió por ello de prólogo a la edición académica de la crónica).

2. PREVALENCIA GENERAL DE R

Por su carácter de apógrafo de T revisado, como su ejemplar, por el propio cronista, el manuscrito R (y con más motivo su segunda mano, R²) representa en la transmisión del texto de la *Historia de Carlos V* la última voluntad editora del autor y merece por ello la prioridad (salvo en caso de error) en la valoración de las variantes que ofrecen los distintos testimonios textuales⁵. He aquí un ejemplo, sin embargo, en que no ha sido fácil otorgar esta prevalencia:

18.12.2

Rursus legem quam de tributo illo Carolus ferre nitebatur ceteris *odiosam* et gravissimam fore intelligebant, nobilitati vero etiam intolerabilem, cunctis metuentibus ne id tributum, quod ad tempus petebatur, semel admissum in perpetuum, ut quaedam alia quae simili ratione inducta fuissent, exigeretur.

odiosam TRAm : invidiosam T²(*sed sine corr. ad 18.13.10*)

Lo llamativo de este caso consiste en que cuando se hace la copia R se ha rechazado el cambio de *odiosam* por *invidiosam* introducido antes en su ejemplar (T²) y se prefiere de nuevo la primera opción⁶. Creo que la dificultad puede resolverse sobre la base de que R representa la última voluntad de Sepúlveda, quien ha visto T², pero a última hora ha preferido *odiosam*. Un apoyo para esta explicación puede ser el hecho de que vuelve a utilizar este adjetivo (sin que medie corrección alguna) con el mismo contexto en 18.13.10⁷.

⁵ Para los pormenores en que se basa la valoración crítica de los manuscritos T y R, cf. pp. CCXIV-CCXXVII del “Estudio Filológico” que precede a la edición y traducción del texto en el citado volumen XII de la colección pozoalbenense.

⁶ Un caso semejante encontramos en 17.31.1 Postridie TR²(i.l.)Am : Insequente die T²(mg.)R. Más ejemplos de la prevalencia de R sobre los demás testimonios pueden hallarse en Ginés de Sepúlveda, *Obras completas XII*, CCXX-CCXXI.

⁷ *Sic igitur censeo... a rege cunctis precibus contendendum, primum, ut de hac lege tum cunctis quidem ordinibus sed nobilitati potissimum odiosa tum ab ipsius dignitate et commodis publicoque bono plurimum abhorrente ferenda amplius disputari ne permittat.*

3. PREVALENCIA DE T ANTE ERRORES DE R

Encontramos, sin embargo, una serie de pasajes en que, por contener error, ha sido imposible mantener la lectura de R o de su segunda mano (R²). Son casos interesantes, pues ofrecen algunos de los raros ejemplos de T (que prevalece entonces frente a R) como portador de la lectura genuina del texto.

18.11.1

Hi duodecim viri sancte iurati se diligenter ac bona fide quae sibi e regno regiaque dignitate visa essent deliberaturos *nec acta vel consilia cuiquam extra proceres enuntiaturus*, cum saepius de officio convenissent, petendum a Carolo censuerunt uti civitatum legatos iuberet consilia cum ipsis communicare idque quoties opus esse videretur fieri liceret ipsius voluntate, ut ab eis edocti proceres quo in statu res esset, eorum denique consiliis adiuti commodius et expeditius possent quid optimum factu videretur constituere.

nec...enuntiaturus TA³ (mg.) m *retinendum* : om. RA
propter homoeoteleuton

Este pasaje plantea una cuestión que tiene que resolver con frecuencia el editor de Sepúlveda cuando detecta una diferencia entre el ejemplar T y su copia R. La falta de una porción de texto que se observa aquí en R ¿se ha producido por error de copia en el paso de T a R o hay que pensar que el autor ha decidido voluntariamente eliminar esa parte del texto? En este caso existe el indicio de que se trata de una omisión causada por un *salto de igual a igual*, pues no cabe aquí pensar, como sí ocurre en otros pasajes, que el autor lo haya querido silenciar por razón de su contenido⁸. Lo más lógico es, pues, pensar que estamos ante

⁸ En la frase que falta en R se alude a un punto obligado del juramento de las Cortes, el de guardar el secreto de lo tratado en las sesiones, que no cabe pensar que se hubiera omitido en el caso de la comisión de nobles de las Cortes de Toledo en 1538 a que se refiere al texto. Por otra parte, las otras fuentes coetáneas recogen lo del secreto al referirse al juramento de esta misma comisión, como puede comprobarse en *Cortes de los antiguos rei-*

un fallo del copista de R y por ello hemos repuesto en el texto la frase que “se saltó”. Así lo hicieron también los académicos, que tuvieron a la vista T.

16.22.1

Reversis igitur navibus omnibus rostratis Aulonemque compulsis imponi militum manum Solymanus iubet et ad Corcyram, cuius agrum Charadinus vastare coeperat, occupandam deportari; ipse pedestri itinere cum ceteris copiis eodem contendit atque ex insulae regione consedit.

regione TA³m : religione R²A : religionis R

Aquí la situación textual es clara pero curiosa. Como indica el aparato crítico, el copista de R comete un evidente doble desliz (léxico y gramatical) al pretender copiar la palabra *regione* y escribir de hecho *religionis*, lectura absurda en este contexto que después es corregida a medias (*religione*) en ese mismo código (R²) y así pasa a su copia A. Sobre el testimonio de T, los académicos subsanan el error⁹.

nos de León y de Castilla, publicadas por la Real Academia de la Historia, edición de M. Danvila y Collado, Madrid, 1903, V, 55; P. Girón, *Crónica del Emperador Carlos V*, Madrid: CSIC, 1964, 290-1 y P. de Sandoval, *Historia de la Vida y Hechos del Emperador Carlos V*, Biblioteca de Autores Españoles, LXXX-LXXXII, Madrid: Atlas, 1955-6, III, 65-6.

⁹ Otros ejemplos de la prevalencia de T ante errores de R y su copia A, y del buen hacer de los académicos al saber apreciarla, los hallamos en 16.12.3 Valoreus T : Valorcus (v. R) RA (“ojo véase si ha de ser Valoreus” add. mg. A³) m; 16.5.4 nonnullis Tm : non nullis RA *ut plerumque* y en 17.13.2: postmeridianum Tm : post meridianum RA; 17.26.1 gravioribus TA³m : gravibus RA y 18.12.2 exigeretur TA³m : exigereretur RA (*lapsu calami*). También hay buenas razones para apartarse de R en 17.40.1 meminimus i.l. T² : memorauimus (-vimus A³m) TA³m : memoramus RA; 17.42.3 insequenti T²Am : in sequenti R : consequenti T y 18.22.3 affabilitasque TA³m : afabilitasque A : affabilitasque (afalib- *primum tent.*) R *lapsu scribae*.

17.25.1

Rex paucis verbis a duce Caroli nomine salutatus,
ad ea se Carolo mox coram responsurum esse dicit
simulque progreditur. Accedenti *Carolus* ad suae
navis scalas procedit obviam et cum perpaucis suorum
conscendentem porrecta manu sublevat

Carolus TA^{3m} : Carolo RA

La pulcra y esmerada copia de R que llevó a cabo Alfaro contiene, como era inevitable, errores nuevos con respecto a su ejemplar, pero a veces su defecto consiste en reproducir un error de R sin advertirlo. Aquí hay que elogiar de nuevo el acierto de los editores académicos al advertir uno de esos fallos y recuperar la lectura correcta de T. Como disculpa para uno de los raros acuerdos en el error entre R y A, hay que reconocer que es fácil equivocarse y leer como correcto, tras *Accedenti*, el dativo *Carolo*.

16.1.4-5

tum ceteris consistere iussis Hispani ad rem gerendam
praemissi et in arcem recepti, unde oppidum
irrupentes commiso proelio hostes omnes aut
interficiunt aut *capiunt*, sed non incruenta victoria,
quippe desideratis cum aliis tum in primis Hieronymo
Mendoza militum tribuno et Guiliermo Moncada
Hugonis filio, et compluribus vulneratis.

post capiunt sic dist. T : plene dist. RAm

Finalmente, he aquí un pasaje en que, con el apoyo de T, se resuelve el problema de puntuación que presentan los testimonios posteriores. En esta parte final del capítulo 16.1 llama la atención la puntuación fuerte tras *capiunt* de R, seguida por Am, por parecer contradictoria con la sintaxis y el sentido del párrafo, pues incruenta victoria es un ablativo que depende de los verbos anteriores *aut interficiunt aut capiunt*. En consecuencia, he convertido en coma, basándome en T, dicha pausa fuerte¹⁰.

¹⁰ En otros pasajes como 16.22.3, 17.24.2-3 y 18.5.18 se impone la puntuación de los dos manuscritos de Sepúlveda frente a la de Alfaro y los académicos.

4. EXTRAÑAS CORRECCIONES EN T Y EN R

En otros casos, en los que está implicado un nombre geográfico o de persona, ha sido la propia realidad de los hechos la que nos ha impedido seguir a R o a R².

18.2.2

Franciscus Zugniga Sotomaior Beiaranus dux,
Aiamontis et Gibraleonis bis scilicet marchio ac
Bellalcazaris comes¹¹

Bellalcazaris T *retinendum e re ipsa* : Belcazaris T²RAM

Aquí se escribió correctamente *Bellalcazaris* (“de Belalcázar”) en T, pero posteriormente se corrigió en ese mismo manuscrito, extrañamente, por *Belcazaris* y así pasa a RAM¹². Pero el nombre de la villa y del condado es Belalcázar, no Belcázar, por lo que no hay modo de justificar la lectura *Belcazaris* para su transcripción latina. Es cierto que en la latinización de topónimos parece observarse a veces en Sepúlveda una tendencia a sustituir, en una segunda redacción o posterior aparición, las largas formas que resultan de la latinización del nombre castellano por otras más breves basadas en el topónimo latino medieval. Así, vemos que *Valladolidum* se ha cambiado por *Valdolitum* tanto en T como en R (18.1.1 *et passim*), lo mismo que se hace con el gentilicio *Valladolidenses* de T, que pasa a *Valdolitenses* en R (18.4.3 *et passim*); igualmente *Tordesillas* es sustituido por *Torsillas* en T (19.6.1). De este modo se podría explicar también el cambio de *Bellalcazaris* por *Belcazaris* que encontramos aquí, aunque como variante del topónimo no tiene fundamento documental ni histórico alguno¹³. La única grafía posible es,

¹¹ En la lista de asistentes a las Cortes de Toledo de 1538-9 figura Francisco de Zúñiga y Sotomayor (1500-44), cuarto conde de Belalcázar, que llegó a ser duque de Béjar y marqués de Ayamonte y Gibrleón.

¹² Como muestra el aparato crítico, no se trata de un error del copista de R, pues es en T donde se ha hecho la rectificación, tachando las letras *lal* en *Bellalcazaris* para convertirlo en *Belcazaris*, y así se copia en R.

¹³ La villa se llamaba anteriormente Gahete, pero cambió su nombre en 1466 por Belalcázar, en clara alusión a la hermosa fortaleza (*Bellae Arcis*)

pues, *Bellalcazaris*, que por otra parte es la que encontramos unánimemente en otros pasajes de la *Historia de Carlos V* (así, en 10.13.2 y 20.11.4) y en otras obras de Sepúlveda, como en *Epist.* 55.9.21-2 y 97, *inscriptio*.

18.2.5

Georgius Portugallus Gelvium

Georgius Portugallus Gelvium TR *retinendum e re ipsa* :
cum lit. damn. R² : om. Am

Este pasaje plantea un problema similar al del anterior, pues no se comprende por qué en la versión definitiva de R se ha eliminado a Jorge de Portugal de la lista que da Sepúlveda de los nobles asistentes a la reunión de las Cortes de Toledo de 1538. Su nombre aparece en T y en la primera versión de R, pero presenta ahí una tachadura de su segunda mano (R²), lo que motiva que no esté en A ni tampoco en m. En casos como este, es difícil desechar la idea de que tal vez Sepúlveda haya tenido razones, que a nosotros no se nos alcanzan, para hacer tal corrección. A pesar de ello, es lógico mantener en el texto el nombre tachado, puesto que figura como asistente a esas Cortes tanto en la lista que podríamos considerar oficial, como en la que da el cronista Pedro Girón¹⁴.

5. ANOMALÍAS SINTÁCTICAS EN EL TEXTO DE R

Junto a esas inexplicables correcciones se hallan en el texto definitivo de la crónica (manuscrito R) ciertas incongruencias (alguna con origen ya en T) que, por el contrario, han quedado sin corregir. Son casos de irregularidad sintáctica que podrían deberse a descuido, pero más probablemente revelan un deseo de

con que se la dotó por entonces. Sobre estos pormenores, cf. Cabrera, *El condado*, 207-9 y doc. 50, 481-4. Sobre la ortografía castellana del nombre, está claro que lo correcto es, pues, “Belalcázar”, aunque la forma corrompida “Benalcázar” se impuso sobre la auténtica (p. e. en la dedicatoria del Quijote) durante más de un siglo.

¹⁴ Cf. *Cortes de los antiguos reinos*, V, 30; Girón, *Crónica*, 144.

innovación por parte del autor que ilustra el ejemplo siguiente y también se constata en otros pasajes de la obra historiográfica de Sepúlveda:

16.8.2

Haec enim civitas cum diu imperatorum Romanorum beneficio, quorum *erant* in fide et clientela, libera fuisset, sed in duas partes Medicum et Soderinorum divisa, paulatim eius libertas opprimi coepta est Medicum opibus augescentibus, praesertim Leonis, sed multo magis Clementis pontificatu, qui Florentini Mediceaeque familiae fuerunt, Ioannes ante atque Iulius nuncupati.

erant TR *retinendum* : erat Am • sed T²RA : tamen m : *deest* in T • cum diu...divisa (diuisa esset *pr. tent.* T²) T²RAm : cum diu libera fuisset imperatorum Romanorum beneficio, quorum *erant* in fide et clientela, essetque (ut fere solet) in duas partes Medicum et Soderinorum diuisa T

Aquí se observa falta de concordancia en TR entre el sujeto singular colectivo *Haec...civitas* y el verbo en plural *erant* de la subordinada de *quorum*. Descartado el error de copia puesto que *erant* estaba ya en la primera redacción del texto (es decir, en T)¹⁵, la irregularidad podría interpretarse como un lapsus del autor: el plural *Florentini*, sujeto de la oración en el párrafo anterior, seguía “sonando” como tal también en este a pesar de su sustitución por *Haec...civitas*. Pero también cabe pensar en un uso sintáctico consciente, puesto que hay otros ejemplos de sujeto colectivo en singular y verbo en plural en esta y en otras obras de Sepúlveda¹⁶. En cuanto al fundamento clásico de esta síntesis

¹⁵ Aprovecho la ocasión que ofrece esta publicación para corregir una errata que se deslizó, precisamente en este punto, en la edición pozoalben-se. Al reproducir el texto de la primera lectura de T en el aparato crítico relativo a este pasaje, escribí por descuido en singular (*erat*) ese verbo que en T se lee en plural (*erant*). Hecha la rectificación, esta parte del aparato crítico debe quedar en Ginés de Sepúlveda, *Obras completas XII*, 8, tal como la presentamos arriba.

¹⁶ Así, en esta misma obra, con el pronombre *quisque* (17.39.5) y el colectivo *pars* (20.15.2) y, en *De Orbe Novo*, con *pars* (7.4.5; 7.5.4) y,

de número, encontramos un caso de síntesis de *ciuitas* con verbo en plural en Liv. 34.41.1 *laeta civitas celeberrimum festorum dierum ac nobile ludicrum Nemeorum... in adventum romani exercitus ducisque indixerunt...* Además, si es probable que Sepúlveda esté aquí imitando a Caes. Gal. 6.4.2 (*adeunt per Aeduos, quorum antiquitus erat in fide civitas*), donde el verbo de *civitas* está en singular, no lo es menos que tenga también presente a Liv. 6.40.12 (*ergo si esset libera haec civitas, non tibi frequentes succlamassent: 'abi hinc cum tribunatibus ac rogationibus tuis!'*?), un ejemplo que, aunque no se pueda considerar síntesis propiamente dicha, ilustra, como el de Sepúlveda, la “propensión” de *ciuitas* a ser tomado como plural y alternar con un sujeto indefinido en plural¹⁷. En atención a todo ello, y a pesar de que Am cambiaron *erant* por *erat* en su momento, he mantenido el texto tal como su autor lo dejó¹⁸.

6. INACEPTABLES INTERVENCIONES DE LOS ACADÉMICOS EN EL TEXTO

El comentario de los pasos textuales anteriores nos ha ofrecido ya algunas muestras del diverso proceder de los editores académicos ante el texto de los manuscritos. En general, contribuyen a la mejora del texto con buenas correcciones que se

fuera de la relación sujeto-verbo, con *exercitus* (7.13.1) y *classis* (7.17.4). Cf., para los tres últimos ejemplos, Rivero García, *El latín*, 335.

¹⁷ Cf. otro ejemplo de esta tendencia en Liv. 26.18.6 *maesta itaque civitas... in campum descendit atque in magistratus versi circumspectant ora principum...*

¹⁸ Otros casos de incongruencia debida a síntesis que encuentro en el texto plantean un problema sintáctico más que propiamente crítico, puesto que no hay divergencias textuales. Así, en 16.12.2 hay una falta de concordancia en cuanto al género (...*Hispanorum duo milia... iussi sunt*) que parece fruto de un despiste en el paso de la primera versión del texto a la final, pero que hemos mantenido, pues ese tipo de síntesis de género con sustantivos plurales cuenta con precedentes en la prosa clásica, especialmente con *milia* o *capita*, y se encuentran también otros ejemplos de ella en el latín de Sepúlveda (cf. Rivero García, *El latín*, 337). En 17.40.2 (...*cum egregia opera paucarum ex eo genere quos galeones appellant uterentur...*) hay que aceptar que Sepúlveda dejó sin corregir (y así la hemos mantenido) la extraña concordancia del antecedente femenino *paucarum* [sc. *navium*] recogido por el pronombre relativo masculino *quos*, seguramente atraído por *galeones*.

apartan de los tres testimonios anteriores y saben apreciar las lecturas genuinas que, ante errores de R, ofrece T¹⁹. Sin embargo, su actuación resulta inaceptable cuando lo alteran injustificadamente llevados por la pretensión de depurar sus supuestos fallos. No es posible, pues, estar de acuerdo con la manera innecesaria y gratuita en que añaden o suprimen palabras, cambian el orden en que las encuentran o sustituyen unas por otras. He aquí algunos ejemplos:

18.7.3

Nam cum Carolus finem dicendi fecisset, ordiente comestabili sua sponte respondere pro cunctis ac liberaliter polliceri, Albae, Infantati et Scalonae duces itemque Beneventi comes sermonem eius interpellantes idem efficere pro se quisque nitebantur, *quo Carolus animadverso* tacere omnes iubet

quo Carolus animadverso TRA : quo animadverso Carolus
A^{3m}

Una de las más frecuentes intervenciones de los académicos en el texto consiste en cambiar de lugar determinadas palabras que consideran mal colocadas. Por ejemplo, no gustan del sujeto de la proposición principal intercalado entre los dos elementos del ablativo absoluto y esto les lleva a alterar el texto adelantan-

¹⁹ En el haber de los académicos hay que consignar, por ejemplo, la corrección de un error morfológico de TRA en 16.8.1 *Medicis corr. m* : *Medices TRA* y en 16.8.4 *Medicibus corr. m* : *Medicis TRA*. En el terreno de las grafías, entre otros muchos casos, en 17.24.1 *opperiendi corr. A^{3m} (sed operiendi corr. m ad Corrigenda)* : *operiendi TRA* ut semper realizan otra buena corrección al texto de la que, sorprendentemente, se arrepienten en la fe de erratas; lo mismo hay que decir respecto a *opperitur* en 17.35.3. Debemos señalar, no obstante, que los académicos asumen como correctas diversas grafías no correctas de los manuscritos, como son, por ejemplo, *hybernorum* por *hibernorum* (16.1.1), *millibus* por *milibus* (16.1.4), *ditionis* por *dicionis* (16.2.1), *littoris* por *litoris* (16.24.2) etc. En cambio, unas veces conscientemente y otras por error, corrigen grafías que sin duda debían haber mantenido: *numquam* por *nunquam* (16.14.4), *Cephaleniam* por *Cephalleniam* (16.15.4), *sepulcris* por *sepulchris* (18.24.2), etc.

do dicho sujeto o acercándolo al resto de la oración, sin tener en cuenta que el orden que emplea Sepúlveda está bien documentado en los escritores clásicos y debe por tanto mantenerse²⁰. De acuerdo con este criterio, nuestra edición restaura el orden de palabras de los manuscritos en este caso y en otros equivalentes, como 17.3.3, 18.1.1, 18.10.1 y 18.12.1.

16.8.2

Haec enim civitas cum diu imperatorum Romanorum beneficio, quorum erant in fide et clientela, libera fuisset, *sed* in duas partes Medicum et Soderinorum divisa, paulatim eius libertas opprimi coepta est Medicum opibus augescentibus, praesertim Leonis, sed multo magis Clementis pontificatu, qui Florentini Mediceaeque familiae fuerunt, Ioannes ante atque Iulius nuncupati.

sed T²RA : tamen m : *deest in* T • cum diu...divisa (diuisa esset *pr. tent.* T²) T²RAm : cum diu libera fuisset imperatorum Romanorum beneficio, quorum erant in fide et clientela, essetque (ut fere solet) in duas partes Medicum et Soderinorum diuisa T

En este párrafo la conjunción *sed* sirve para coordinar adversativamente los dos miembros de que consta la prótasis concesiva que introduce *cum*, como confirman las huellas de la reelaboración del texto que recoge el aparato crítico. En efecto, *sed* sustituye en la segunda redacción de T a la copulativa *essetque* que había en la primera. Pero los académicos han interpretado erróneamente que la apódosis de la concesiva comienza precisamente en *sed* y lo han cambiado por el *tamen* habitual en tales casos y que, si aquí existiera, iría donde comienza verdaderamente dicha apódosis, es decir, delante de *paulatim*²¹.

²⁰ Sobre el orden de palabras en el latín de los humanistas y sobre este apartado en particular, vid. L. Rivero García, "Aspectos del hipérbaton en Juan Ginés de Sepúlveda", *CFC* 8, 1995, 235-50, esp. 241-4.

²¹ He aquí otras parecidas e injustificadas injerencias de los académicos en el texto que editamos: 17.6.2 *praeterea indutiae* (induc-) TRA : ad haec

7. CORRECCIONES Y CONJETURAS

La transmisión manuscrita e impresa que presentan los libros 16-18 de la *Historia de Carlos V* es, en general, bastante buena. A pesar de ello, me he encontrado con algunos pasajes en que, con el fin de que el texto resulte comprensible, he tenido que intervenir apartándome del conjunto de los cuatro testimonios²². La mayoría de estas correcciones afectan a la ortografía²³ o a la puntuación, un aspecto siempre difícil en la edición de un texto. Entre estas últimas destacan las siguientes:

17.21.2

Rex enim... Caroli colloquium et amicitiam expetivit atque ea de re Cornelio Scepero Genuam ad Carolum proficiscenti primum, deinde ex suis Velio ad eum mandata *dederat*: pergratum sibi fore ut rediens ad insulam quae est ante Massiliam, quo ipse contenderet, vel ad alium orae Galliae aequum idoneumque locum diverteret, ut utriusque congressu atque colloquio amicitia et pax confirmaretur

Caroloque renuntiare iusserat *ante* pergratum *cum lit. damn. exhib. T • post dederat sic distinxi*

Aquí señalo con dos puntos la pausa característica del comienzo del estilo indirecto, lo que está corroborado, en T, por una interesan-

induc- A³m; 17.8.1 Sed cum TRA : Ac cum A³m; 18.14.3 sed ad TRA : verum ad A³m. En alguna ocasión llegan incluso a recuperar, en una decisión arbitraria, una lectura ya corregida por Sepúlveda: 17.5.1 insistere T²RA : incumbere TA³m. En 18.2.6 corrigen erróneamente la grafía del nombre de un título nobiliario: qui Algavae T²RA *retinendum* : qui Algarvae m : Algavae T.

²² He aquí los pasajes: 16.1.1; 1.4-5; 2.1; 2.2; 3.4; 4.1; 6.2; 7.1; 12.3; 13.3; 16.2; 16.3; 16.5; 17.2; 22.2; 23.3; 24.2; 24.3; 17.1.1; 2.2; 3.1; 4.2; 6.2; 7.1; 7.2; 8.4; 10.2; 11.2; 14.2; 17.4; 19.3; 21.3; 23.2; 23.3; 24.2-3; 29.3; 32.2; 18.1.3; 1.4; 2.5; 3.1; 5.2; 10.5; 11.6; 20.5; 24.5.

²³ Como ejemplos de intervenciones ortográficas con algo de sustancia señalaré las de 18.1.4 (sobre la forma latina del apellido *Cesarini*) y 16.22.2 (sobre la grafía del perfecto *repperi*).

te corrección consistente en suprimir el verbo de lengua que introducía una subordinación y convertirla así en estilo indirecto²⁴.

17.22.2

Consentientibus igitur approbantibusque quos dixi legatis locum ad Fossam Marianam castellum in litore provinciae Narbonensis constituit (*Aquas Mortuas vulgo dicunt a maris, ut opinor, quiete, quo per os angustum primum, deinde litoribus iam paulo latius recedentibus iam propemodum coeuntibus, tria circiter milia passuum in terram immisso, bonam partem castellum ambitur, stagnum quoque augente Rhodano, quem olim Marius per fossam, unde nomen loco, derivavit*).

(Aguas...derivavit) *pro parenth. habeo* : (Aguas...dicunt) *pro parenth. hab.* RAm

Mientras T la distingue con comas, para introducir la explicación del topónimo *Aquas Mortuas* se abre en RAm un paréntesis que, por error, se cierra mucho antes de lo que corresponde²⁵.

17.32.2

Nam hieme superiore Paulus pontifex maximus et Carolus Caesar ac dux senatusque Venetus maiorem Solymani motum expectantes, quippe quem constabat ampliorem in dies classem comparare, foedus et amicitiam conspirantibus animis inierant ad bellum Turcicum vel propulsandum vel, prout ratio rerum posceret, *inferendum*, his potissimum pactis, ut exercitus peditum quinquaginta milium conficeretur...

inierant *post* animis *scr.* T²RAm : *post inferendum* T • posceret T²(i.l.)RAm : *suasisset* T • *post inferendum sic distinxi* : *plene dist.* TRAm

²⁴ Otro pasaje en que corrijo la puntuación ante estilo indirecto es 17.6.1.

²⁵ En algunos casos he optado por poner entre paréntesis algunas frases que se usan en el texto para aclarar un término precedente, pero que quedan sueltas, es decir, sin nexos que las vinculen al resto del pasaje (así, en 18.1.2, 18.1.3 y 18.1.5).

La pausa fuerte tras *inferendum* que transmiten códices y edición no tiene en cuenta que el ablativo *his potissimum pac-tis* complementa a la oración de inierant y es a su vez desarrollado por la subordinada en aposición *ut... conficeretur*. El error se ha originado en la reelaboración del texto operada en T (vid. aparato crítico) y ha pasado a R sin que fuera después corregido en el siglo XVIII²⁶.

18.4.1

Civitates vero legatos miserunt: Burgenses Ioannem
Manricum Lunam et Petrum Ruisium Torrem;
Toletani Ioannem Torrem et <Garsiam> Leonem

Garsiam ante Leonem supplevi e re ipsa : praenomen
om. TRAm

En los mss. TR hay un espacio en blanco que hemos llenado en el texto latino con el nombre de pila de este procurador toledano, basándonos en que en *Cortes de los antiguos reinos*, V, p. 36, figura como “García de León”. Esta es la única conjetura que hemos necesitado introducir en el texto.

8. DESCUIDOS O DESPISTES DE SEPÚLVEDA DURANTE

LA REVISIÓN DEL TEXTO

Dejo aparte, y para finalizar, dos casos de incongruencia sintáctica en que he mantenido el texto tal como lo dejó el autor, a pesar de que habría sido muy fácil intervenir en él y corregir el error. Este se origina en ambos casos en T, pasa a R sin que se le detecte y queda después sin corregir. La explicación más plausible es que se deban a un descuido en la corrección o a una deficiente revisión del texto. Es sabido que Sepúlveda, dolido por ciertas críticas que consideraba injustas y siguiendo el consejo de su amigo Diego de Neila, decidió no publicar en vida sus crónicas. Su sentido del rigor intelectual le impidió entonces darlas nunca por finalizadas y los dos manuscritos que conservamos ofrecen innumerables muestras de una infatigable labor de re-

²⁶ Compárese, sin embargo, este error de puntuación de los académicos con su acierto, en una situación semejante, en 17.43.1.

visión que se prolongó hasta poco antes de su muerte²⁷. En el curso de ella era inevitable que se produjeran inconsecuencias y despistes como los que muestran los ejemplos que siguen:

16.11.3

Quod eo consilio factum est a Florentinis, dum omnes Cosmum in patriam suosque cives aequiorem fore confiderent, si non externa vi, ut Alexander, sed ipsorum beneficio et voluntate civitati praeficeretur; simulque rem Carolo Caesari non ingratham fore existimabant, si *ab ipsis* in demortui locum ex eadem Medicea familia, cuius ille in se fidem probaret, *eum suffecisset*, ad quem iure propinquitatis successio principatus pertinere videretur.

ab ipsis (ipsi *corr.* m *ad Corrigenda*) TRAm *retinendum* •
eum suffecisset TRAm (*sc. pro is sufficeretur*)

Encontramos aquí el absurdo sintáctico de un verbo en voz activa con complemento directo (*eum suffecisset*) cuando tras *ab ipsis* se esperaría un verbo pasivo del estilo de *is sufficeretur*. En este caso pensamos que la incongruencia se debe a un simple despiste tal vez propiciado por la *traiectio* que separa estos dos elementos de la oración. A pesar de ello, hemos preferido mantener la irregularidad del texto, y obviarla de la mejor manera posible en la traducción²⁸, en vez de intentar arreglarlo, como hicieron los académicos²⁹.

²⁷ Los documentos que se sacan a la luz en V. Moreno Gallego, J. Solana Pujalte y I. J. García Pinilla, “Dos memoriales”, 138-43, ilustran sobre las circunstancias (edad, salud, lugar de residencia, relación con el monarca, etc.) en que el cronista llevó a cabo esta tarea.

²⁸ “Los florentinos actuaron de esta manera en tanto en cuanto todos confiaban que Cosme iba a ser más justo con la patria y con sus ciudadanos si no era puesto al frente de la ciudad por un poder exterior, como lo había sido Alejandro, sino por el favor y la decisión de ellos mismos; y al mismo tiempo pensaban que no desagradaría al César Carlos haber puesto, por iniciativa de ellos, en el lugar del difunto a alguien de la misma familia de los Medici, cuya lealtad a su persona aprobaba, y a quien parecía corresponder la sucesión en el principado por derecho de parentesco” (cf. Ginés de Sepúlveda, *Obras completas XII*, 10-1).

²⁹ En la fe de erratas que añadieron a su edición de esta obra encontramos algunas últimas correcciones del texto tan poco acertadas como la que

17.35.1

Iam naves onerariae quae Hispanos milites cum ipsorum tribuno Sanctio Alarcone ab Apulia deportaverant appulsae fuerant Corcyrae. Ex his ut sexageni milites in singulas triremes imponerentur Doriae, consilio cum primoribus communicato, placebat. Sed *Vincentio* sibi per duces et senatum Venetum licere negavit ut alios milites quam quos ab illis acceperat in naves reciperet suasque naves milite satis instructas esse confirmavit.

Vincentio...negavit T²RAm : negante Vincentio sibi per duces et senatum Venetum licere T

También aquí hemos mantenido la anomalía que supone la forma *Vincentio*, sujeto de *negavit* pero concertado en dativo con *sibi*... *licere*, a pesar de que tal construcción no tiene precedentes en la literatura latina y parece probable que Sepúlveda se despidiese al rehacer el texto sustituyendo (vid. aparato crítico) la subordinación de ablativo absoluto por una oración independiente³⁰.

JUAN CAPELA REAL
 Universidad de Huelva
 jucapre222@hotmail.com

muestra el aparato crítico referida a este pasaje. Como vemos, sustituyen *ab ipsis* por *ipsi* (se supone que para hacerlo sujeto de *suffecisset*) en un intento de resolver la incongruencia del original, pero al no haber cambiado también el número de este verbo, lo que era un problema de voz pasa a serlo de concordancia.

³⁰ Este pasaje es sólo una muestra, entre otras muchas que podríamos aportar (cf. Ginés de Sepúlveda, *Obras completas XII*, CXXIV, n. 154), de los cambios que Sepúlveda introduce con frecuencia en el texto durante la larga revisión de su obra para corregir el resultado de su propia tendencia a componer largas frases de gran complejidad sintáctica. Así, suele sustituir giros subordinados por otros coordinados con vistas a aliviar la longitud y

elaboración de los periodos que componen el texto. La intención de acortar el periodo introduciendo pausa y la ilativa *igitur* puede que haya motivado el extraño *quanto* de 18.6.2, que si quizás primero se intentó como relativo, tal como está el texto hay que interpretar con sentido exclamativo y determinando a los dos adverbios comparativos que le siguen: *Quod si ea detrimenta et iacturae voluntate ac errore quodam accidissent, tamen tantis difficultatibus oportere omnes ordines, si regnum remque publicam salvam vellent, providere; quanto igitur incunctantius et diligentius iis incommodis mederi, quae necessitas attulisset, hortari rogareque eos...*: “Y que aunque estos daños y pérdidas se hubieran producido conscientemente o por algún error, no obstante convenía que todos los estamentos, si querían el bien del reino y del Estado, atendiesen a tan grandes dificultades; así pues, les animaba a que pusiesen remedio con cuánta más decisión y diligencia a estos males que había traído la necesidad y les rogaba que...”.

